

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 31 DE ENERO DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo ERASMUS, desde hace más de treinta años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia.

Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos.

De esta manera, dentro del Plan Propio de Movilidad No europea se han ido incorporando paulatinamente a través de la Red Magalhaes y de las Delegaciones Internacionales de Asia y América del Norte nuevos programas de movilidad de estudiantes reforzando la dimensión internacional y la calidad de la educación superior de nuestra Universidad y contribuyendo a aportar beneficios académicos y profesionales a los/as estudiantes.

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

Capítulo 1.- PROGRAMA ERASMUS+

PROGRAMA ERASMUS+ KA131 DE MOVILIDAD EN PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA (EUROPEOS), REINO UNIDO Y SUIZA

Capítulo 2.- AMERICA LATINA Y CARIBE

(PROGRAMA DE BECAS MAGÁLHAES/SMILE)

Capítulo 3.- ESTADOS UNIDOS Y CANADA

(PROGRAMA DE BECAS EEUU/CANADA)

Es, por lo que

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES durante el curso académico 2025/2026 de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS Y BECAS

Estas ayudas y becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Máster o Doctorado, Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, en universidades de Europa, América Latina y Caribe, EEUU y Canadá durante el curso académico 2025/2026.

SEGUNDA.- Antes de iniciar la movilidad, el/la estudiante deberá, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM. El enlace para acceder a la información es el siguiente:

<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil, de accidentes y repatriación.

TERCERA- La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario/a y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables a el/la interesado/a, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

CUARTA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

QUINTA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de

limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@upm.es.

SEXTA.- FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO: Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso. Además, podrá designar expertos/as para formar parte en las Comisiones de Selección de las convocatorias respectivas, cuando se estime necesario.

SEPTIMA.- RECURSOS. Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo del art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca. Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

En Madrid a 31 de enero de 2025

EL RECTOR

Óscar García Suárez

CAPÍTULO 2. - AMÉRICA LATINA, CARIBE

PROGRAMA DE BECAS MAGALHÃES/SMILE: MOVILIDAD EN AMERICA LATINA Y CARIBE

La UPM a través de su presencia en la Red MAGALHÃES asumió junto a otras treinta Universidades Técnicas de la Unión Europea, América Latina y Caribe, el reto de desarrollar un espacio de movilidad para el intercambio de estudiantes de grado, en los campos de ingeniería y arquitectura, siguiendo el modelo diseñado para el programa europeo ERASMUS, creando el programa de movilidad SMILE (Student Mobility in Latin America, Caribbean and Europe)

De esta manera y desde el curso 2007/2008 se han venido convocando anualmente plazas y becas para la movilidad dentro de este programa.

CONSIDERANDO que hay crédito presupuestario disponible en la aplicación 18.25.05.01 323M 480 como en 18.25.05.02 323M 480 (becas Santander no Erasmus) del centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización y para garantizar los principios básicos de mérito, publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad es por lo que,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa de Becas Magalhães/SMILE destinado a estudiantes de la UPM entre Latinoamérica, Caribe y Europa durante el curso académico 2025/2026 que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Las plazas y becas se concederán para realizar los siguientes estudios en las universidades americanas de la red:

- Estudios de curso completo o asignaturas sueltas.
- Estudios de investigación conducentes a la realización del trabajo fin de Máster (TFM) o trabajo fin de Grado (TFG)

El periodo de estancia no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos.

2. DOTACIÓN Y FINANCIACION DE LAS BECAS

Se convocan 30 becas, dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una para estancias de un semestre académico como mínimo. La financiación y el procedimiento se establece de la siguiente manera:

2.1 La UPM, con cargo a su presupuesto, abonará 1.500 euros a los estudiantes que hayan sido adjudicatarios de una beca por resolución rectoral según las bases de esta convocatoria. En el apartado 4 se indica la forma de presentar la solicitud.

2.2 La UPM abonará 1.500 euros del programa Becas Santander de movilidad internacional no Erasmus 2025-2026, según lo publicado en la web de la UPM:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Magalhaes .

3. REQUISITOS

- El/la estudiante deberá estar matriculado/a en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM (grado o máster).
- Haber aprobado en la UPM los dos primeros cursos de los estudios de grado.
- No haber disfrutado de una ayuda Magalhães/SMILE con anterioridad.
- El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.

En el caso de TFM y TFG, los/as solicitantes deberán demostrar su aceptación en la universidad de destino, mediante la presentación de una carta de admisión.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud

Para formalizar la solicitud es necesario hacer dos procedimientos complementarios:

1º- Solicitar la movilidad en la siguiente dirección web:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas Internacionales/Magalhaes](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Magalhaes)

- El/la alumno/a **debe constatar en la oficina internacional de su Centro**, que existe convenio de movilidad vigente y disponibilidad de plazas con la Universidad de destino.
- Rellenar la solicitud on-line en la plataforma **MoveOn-UPM** registrándose **Obligatoriamente** mediante la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es).
- Registrar la solicitud generada en la plataforma MoveOn-UPM (preferentemente a través de la sede electrónica según las instrucciones indicadas en la página de la convocatoria). Alternativamente podrán presentarse impresas y firmadas el Registro General de la UPM), junto con los documentos indicados en la base 4.2, dirigida a la oficina internacional de su Centro.

2º- Solicitar la beca Santander inscribiéndose a través de la plataforma del Banco Santander "Becas Santander no Erasmus. 2025-2026". Deberán inscribirse en la plataforma web **Santander | Becas** registrándose **obligatoriamente** mediante la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es) y rellenando la solicitud en el siguiente enlace **hasta el 1 de marzo de 2025**.

www.santanderopenacademy.com

Para poder ser adjudicatarios, los estudiantes tienen que realizar dos procedimientos de solicitud complementarios.

Las solicitudes que se realicen utilizando un correo electrónico que no sea el institucional no se considerarán válidas.

4.2. Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- Carta de motivación en la que el/la estudiante exponga brevemente:

- El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM o TFG, exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el/la solicitante.
- Certificado de conocimiento de idiomas que se tengan.
 - En el caso de TFM o TFG, carta de admisión en la universidad de destino.
 - Certificado de discapacidad (si procede)

4.3. Plazo

Presentación de solicitudes en sede electrónica o en el Registro que se indican en el apartado 4.1.c) podrá realizarse **desde el 31 de enero hasta el 17 de febrero de 2025**.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

5.1. Comisión de Selección

Corresponde a los Centros la selección y propuesta de adjudicación de las plazas a los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

Con respecto a las ayudas financieras, los/as adjudicatarios/as de las mismas serán seleccionados/as por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento de selección

Los/as adjudicatarios/as de las plazas y de las becas serán seleccionados/as por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se establecerá una lista priorizada de suplentes.

5.3. Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación de el/la estudiante al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Asimismo, se podrá priorizar a aquellos/as solicitantes con discapacidad que presenten un certificado de discapacidad del 33% o superior. Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

5.4. Propuesta de concesión

La propuesta de concesión será elevada al Rector. El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios/as de las becas efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

Una vez realizada la selección de las plazas y la adjudicación de las becas que correspondan, el Vicerrectorado de Internacionalización contactará con los/as estudiantes seleccionados/as para que confirmen tanto la aceptación de la plaza de movilidad como la beca en el caso de que ésta les haya sido adjudicada.

Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación de el/la estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

El Programa Magalhães/SMILE prevé la existencia de los/as denominados/as “estudiantes sin beca”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una ayuda de movilidad Magalhães/SMILE y que se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un/a estudiante Magalhães (incluyendo matrícula gratuita en el Centro de destino), pero que no reciben una ayuda de movilidad.

6. RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la renuncia de el/la estudiante tras la adjudicación de la plaza y/o la beca, aquella deberá hacerse mediante escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Internacionalización de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

Podrán ser cubiertas las renunciaciones por los/as solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda económica, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicará en la adjudicación provisional.

La renuncia sin causa justificada una vez transcurrido el plazo correspondiente, puede dar lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

7. AYUDA FINANCIERA

7.1. Cuantía

La cuantía de la beca es de tres mil euros por estudiante siempre y cuando los estudiantes completen el procedimiento de solicitud tanto en la plataforma de la UPM como en la de Becas Santander no Erasmus 2025-2026 exclusivamente con el correo (@alumnos.upm.es), independientemente de que la duración de la estancia sea de uno o dos semestres.

7.2. Plazos de abono

Los/as becarios/as recibirán el importe de la beca mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular.

Las becas de 1.500 € de esta convocatoria a cargo del presupuesto de la UPM, se abonarán

en dos plazos:

- El primero de mil euros (1.000€) antes de la partida. El/la alumno/a deberá presentar la documentación exigida por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

Es de obligado cumplimiento el envío después de la llegada a la universidad de destino, al Servicio de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la universidad de destino.

- El segundo de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

Si el/la estudiante es adjudicatario de una Beca Santander no Erasmus 2025-2026 de 1.500 € se pagarán en un solo plazo según indica la convocatoria de becas Santander no Erasmus publicada en la página web de la UPM.

Los/as estudiantes deberán aportar toda la documentación necesaria tres semanas antes de la fecha de inicio de la movilidad. El retraso en la entrega de la documentación en los tres plazos señalados supondrá un retraso en el pago.

8. CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá al reconocimiento de las actividades realizadas durante el período de estancia en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación de el/la estudiante a la Universidad de acogida, el/la alumno/a deberá elaborar, junto con el/la coordinador/a Magalhães de su Centro, un Contrato de Estudios o *Learning Agreement*.

9. MATRÍCULA

El/la alumno/a debe abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado en la UPM y que figuren en el Contrato de Estudios.

El/la estudiante podrá matricularse en la UPM de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspensas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en la UPM en las convocatorias que existan.

Los/las estudiantes participantes en el Programa Magalhães/SMILE no pagarán tasas universitarias en la Universidad de destino (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de destino podrá pedir que

se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los/as estudiantes locales.

10. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- a. Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- b. Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario.
- c. Gestión del alojamiento. Hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el/la estudiante deberá tener en cuenta.
- d. Estar en contacto con el Vicerrectorado de Internacionalización y con el/la coordinador/a internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- e. Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- f. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- g. Rellenar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.